SE PRESENTA. SE VINCULE. ACLARA. RATIFICA. SE DICE SENTENCIA DE CIUDADANIA URGENTE.

Sr. Juez:

LIENDO, RAY ANMELIS MARIA DNI 95.968.016, por derecho propio, con domicilio real en la calle Av. La Plata 649 Piso 7 Depto 701, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado del Dr. LUCIANO JULIAN SCARDINA, abogado, inscripto en el CPACF al Tomo 131 Folio 332, MONOTRIBUTISTA, CUIT: 20- 36081687-8, constituyendo domicilio legal en la calle Andonaegui 3176 Piso 3 "B", y electrónico en 20-36081687-8 en autos caratulados: **"LIENDO, RAY ANMELIS MARIA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (Expte 2188/2022)** a VS me presento y digo:

I. PERSONERIA. OBJETO

Que, vengo a presentarme como abogado patrocinante de la Sra. Liendo, Ray Anmelis Maria.

En tal carácter, solicito me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

II. SE VINCULE.

Que, a los fines de intervenir en las presentes actuaciones, vengo a constituir domicilio electrónico en 20360816878 solicitando se tenga presente a sus efectos procediendo a la vinculación del mismo.

III. ACLARA SOBRE PARTIDA DE NACIMIENTO. RATIFICA DECLARACIÓN JURADA.

Que, en cumplimiento de lo requerido por V.S., vengo a aclarar que el Sr. Raimundo Orta, denunciado como padre de la solicitante en la declaración jurada oportunamente acompañada, no figura en la partida de nacimiento agregada en autos.

Ello obedece a que, al momento de la inscripción del nacimiento, el mismo se encontraba fuera del país (República Bolivariana de Venezuela), razón por la cual no fue consignado en dicho instrumento.

En este sentido, la diferencia observada responde a una circunstancia fáctica al momento de la registración, no implicando contradicción ni falsedad en los datos aportados.

Asimismo, en este acto se ratifica en todos sus términos la declaración jurada oportunamente presentada, reiterando que el Sr. Raimundo Orta es el padre de la solicitante.

IV. SE DICTE SENTENCIA DE CIUDADANIA URGENTE

Que, habiéndose efectuado la aclaración requerida, conformidad de fiscalía respecto a los dictámenes de fechas 12.06.2025 y 24.06.2025 y encontrándose cumplidos los recaudos exigidos en autos, solicito se tenga por aclarado y, atento el estado de las presentes actuaciones, se dicte en carácter de urgente sentencia de ciudadanía.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA

Ray Anmelis Maria Liendo
DNI. 95.968.016

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCIANO JULIAN SCARDINA
Date: 2026.04.21 11:03:48 ART